



31

halajas y crédito, poniendo por de pronto dos mil fanegas de trigo a disposición del Ayuntamiento de la Capital de la Prov.^a para repartir a los pobres. Yvita a una suscripción voluntaria p.^a otro objeto a las clases acomodadas; y encarga a los Alcaldes que entenen a los vecinos de Murcia que se hallen en sus poblaciones de esta jurisdicción. El num.^o 185 nada inserta que corresponda a las atribuciones de la Municipalidad, deliberando esta se tenga presente y se cumpla en la parte que pertenezca a la enunciada manifestación.

En este acto el Sr. Presidente inteligencio a la Corporación de la Remunera que el medico titular de esta ciudad D. Justo Amar y Mora hace de su cargo y sueldo mediante no poder desempeñar aquel debidamente por su edad setagenaria. Discutido con detenimiento este asunto resolvió el Ayuntamiento suspender la admisión de la Remunera y ver si se hallaba otro facultativo que con las mismas obligaciones y renta se comprometiese a desempeñar aquel cargo. Si bien parece que segun el expediente p.^o nombramiento de otro medico ti-

